



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de julio del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00167 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

De conformidad con la solicitud realizada por el apoderado demandante, quien facultad expresa para recibir, y toda vez que el valor allí solicitado se encuentra en depósitos judiciales a órdenes del juzgado; el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y en contra de SANDRA MILENA ESTRADA RÍOS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el el embargo del 30% del salario que percibe la demandada señora SANDRA MILENA ESTRADA RÍOS al servicio de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS.

Los oficios se dejan a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

TERCERO: ORDENAR la entrega de títulos por valor de \$1.090.578, a favor de la parte demandante. Los demás títulos que se llegaren a cancelar se devolverán a la parte demandada.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 109** hoy **27 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437d488339c2e2448c212516dda9c14edefe9bbc60e71320fadd82dfaf9d137f**

Documento generado en 26/07/2022 11:09:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>